

Constancia Secretarial: El 03 de noviembre de 2021, ingresa al Despacho con solicitud de oficios.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., nueve de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación 2014-00138

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. – Líbrense los oficios solicitados por el Dr. JOSÉ ABRAHAM VILLATE TORRES, teniendo en cuenta que dio cumplimiento a lo expuesto en proveído del 02 de septiembre de 2020.

2.- Respecto de la solicitud de dirección del demandado CARLOS ALBERTO GIL ZULETA, se desconocen nuevas direcciones fuera de las aportadas por el extremo ejecutante en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 70 del 10 DE
DICIEMBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dda188ffb82ac30bd613c30c202482b21fa78084a974de0b87af6a3dbace861**

Documento generado en 07/12/2021 11:11:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>